

Dec. No. 345-86 que pone a disposición de la Junta Central Electoral los vehículos del Estado que sean adecuados para el transporte del material electoral a las distintas localidades del país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-86

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional tiene interés en prestar su máxima colaboración a la Junta Central Electoral, a fin de que los próximos comicios puedan celebrarse sin dificultades y con la mayor normalidad,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir de esta fecha, los Secretarios de Estado, los Directores Generales y los Administradores de las empresas del Estado, deberán poner a disposición de la Junta Central Electoral, cuantos vehículos propiedad del Estado estén bajo su control y sean adecuados para el transporte del material electoral a las distintas localidades del país, en la medida que el Presidente de la Junta Central Electoral los requiera.

Artículo 2.- Del mismo modo, dichos vehículos deberán ser facilitados a la Junta Central Electoral el día de las elecciones, para transportar el personal que laborará en las distintas mesas del país.

Artículo 3.- Los vehículos serán puestos a disposición de la Junta Central Electoral, con su chofer y el combustible necesario, debiendo cada organismo estatal asumir los gastos por concepto de dieta y combustible.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 346-86 que nombra al Coronel Abogado, F.A.D., José Antonio Galán Carrasco, Juez Primer Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y al Capitán de Navío, M. de G., Leonel Vicente Pérez Leonardo, Juez de dicho Consejo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana